INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS (ECATEF) DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 154/2015 Licitación Pública Internacional para la "Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá"– Lote 5.**
Contrato SG Ministro N° 458/2016.

Contratista : **CONSORCIO TAPE RORY**

Fiscalización : **CONSORCIO CONCREMAT - CIA**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 3**

Fecha : 11 **de febrero de 2020.**

La propuesta del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato SG Ministro Nº 458/2016, a ser suscrito con la empresa CONSORCIO TAPE RORY, fue presentado al MOPC por la Fiscalización CONCREMAT - CIA, la primera versión el convenio fue presentado por Nota Nº 225/19 según Exp. MEU Nº 58885/2019 de fecha 07/11/2019.

La DCV luego de verificar lo presentado solicita correcciones en reuniones mantenidas entre las partes, la misma fueron corregidas y presentados en la Dirección el día 31/01/2020.

El Supervisor de obra Ing. Juan Samaniego, emite su informe técnico en fecha 03/02/2020, con parecer favorable a proseguir con los trámites de suscripción del Convenio.

La Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la GPCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

Las modificaciones a implementarse, se basan principalmente en otorgar mejores parámetros de diseño al tramo, teniendo en cuenta su situación actual en la red vial de la que forman parte. Y en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en zona de obra y necesidades emergentes de las mismas, recomendándose los siguientes cambios:

En este Convenio modificatorio se incorporan cantidades adicionales de Terraplén entre las progresivas 1+240 a 1+400, 8+300 a 8+700 y de la progresiva 25+000 a 25+840 en atención a las recomendaciones del asesor

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

especialista en hidrología e hidráulica de la fiscalización. Asi también, se incluyen cantidades actualizadas del ítem Empastado de Taludes para la protección de los terraplenes y la buena terminación de las obras.

El monto del Contrato Original del Lote 5 de Gs. 20.809.721.470 (Guaraníes: Veinte mil ochocientos nueve millones, setecientos veinte y un mil, cuatrocientos setenta.---), experimentó una variación por Convenio Modificatorio Nº 1 en Gs. 2.896.467.027 (Guaraníes: Dos mil ochocientos noventa y seis millones, cuatrocientos sesenta y siete mil, veinte y siete.---) , y por Convenio Modificatorio Nº 2 en Gs. 1.715.541.080 (Guaranies: Un mil setecientos quince millones, quinientos cuarenta y un mil ochenta.--), con estos aumentos el monto modificado del contrato (Vigente) quedó en Gs. 25.421.729.577 (Guaraníes: Veinticinco mil cuatrocientos veintiún millones, setecientos veintinueve mil quinientos setenta y siete.-) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio Nº 3, aumenta el monto del contrato respecto al vigente en Gs. Gs. 1.337.657.609 (Son guaraníes: Un mil trescientos treinta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos nueve.--) IVA incluido, que representa un aumento del 6,43% respecto al monto del contrato original.

Con este aumento el monto total modificado del Contrato es de Gs. 26.759.387.187 (Son guaraníes: Veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve millones, trescientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete.--), IVA incluido, totalizando un aumento del 28,60% respecto al monto del Contrato Original. El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

Este Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 5, aumenta en 103 (ciento tres) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha de terminación aprobada por el MOPC.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica (ECATEF) da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras/ECATEF

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF/DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales
DCV/MOPC